



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00385-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. NIT No. 899.999.284-4

DEMANDADO: ELAINE JUDITH CARRILLO PEREZ C.C No, 22.600.573

INFORME SECRETARIAL – Soledad, siete (07) de abril de dos mil veintidos (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se allegó poder judicial por parte del demandante. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

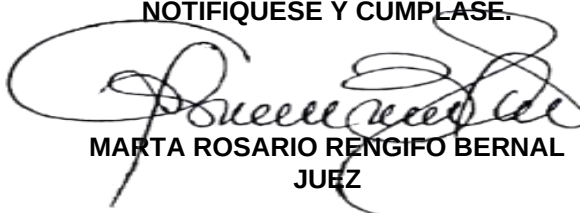
Soledad, siete (07) de abril de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el representante legal de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** otorga poder a la **DRA PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

1. Acéptese el poder conferido por la **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.399 de Bogotá D.C de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** a la **DRA PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.. En consecuencia, téngase como apoderada judicial del demandante al profesional del derecho antes mencionado, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 959 - 4

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86297197210d9ae8de34dc48c508fc5766978a554e2eba996c347bb8ad5970c2**

Documento generado en 07/04/2022 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>